

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉS DE VIVIENDA Y DE ADELANTO

DECRETO EXENTO 2911 /2019

RECOLETA,

13 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°2283., de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CONCEPTO DE GASTO
1	65.182.802-3	COMITÉ DE LA VIVIENDA LUZ DE ESPERANZA CUMPLIDA	1138	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, INSUMOS, MATERIALES DE OFICINA Y MOBILIARIO
2	65.182.852-K	COMITÉ DE VIVIENDA LA NUEVA FAMILIA	2005	EQUIPAMIENTO Y UTENSILIOS DE COCINA
3	65.176.794-6	COMITÉ DE VIVIENDA SIMON BOLIBAR	2007	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y ESCRITORIO
4	65.176.117-4	COMITÉ DE PAVIMENTACION MEJORAMIENTO Y ADELANTO LOS CAPULLOS	2078	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL E INSUMOS, MATERIALES DE OFICINA, ELECTRODOMESTICOS Y MENAJE
5	65.182.266-1	COMITÉ DE ADELANTO VISION DE FUTURO	2125	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL E INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA
6	65.183.004-4	COMITÉ VERDE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, DEPORTIVO Y CULTURAL TRIANGULO SNIPE	2130	EQUIPAMIENTO ELECTRODOMESTICO, MENAJE, OFICINA Y COMPUTACIONAL.
7	65.182.716-7	COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION ENRIQUE DONOSO	2139	CAMARA DE SEGURIDAD COMUNITARIAS
8	65.175.346-5	REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS	2063	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO
9	65.178.306-2	COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION FRANCISCO CONTRERAS	2091	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SONIDO

1633326



2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Item 215.24.01.004, Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FJL/JSH/LAR/ecs.



13 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°2283., de fecha 26/08/2019, que promulga Acuerdo N°125, de fecha 30/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2019.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2019:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CONCEPTO DE GASTO
1	65.182.802-3	COMITÉ DE LA VIVIENDA LUZ DE ESPERANZA CUMPLIDA	1138	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, INSUMOS, MATERIALES DE OFICINA Y MOBILIARIO
2	65.182.852-K	COMITÉ DE VIVIENDA LA NUEVA FAMILIA	2005	EQUIPAMIENTO Y UTENSILIOS DE COCINA
3	65.176.794-6	COMITÉ DE VIVIENDA SIMON BOLIBAR	2007	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y ESCRITORIO
4	65.176.117-4	COMITÉ DE PAVIMENTACION MEJORAMIENTO Y ADELANTO LOS CAPULLOS	2078	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL E INSUMOS, MATERIALES DE OFICINA, ELECTRODOMESTICOS Y MENAJE
5	65.182.266-1	COMITÉ DE ADELANTO VISION DE FUTURO	2125	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL E INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA
6	65.183.004-4	COMITÉ VERDE DE SEGURIDAD MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, DEPORTIVO Y CULTURAL TRIANGULO SNIPE	2130	EQUIPAMIENTO ELECTRODOMESTICO, MENAJE, OFICINA Y COMPUTACIONAL.
7	65.182.716-7	COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION ENRIQUE DONOSO	2139	CAMARA DE SEGURIDAD COMUNITARIAS
8	65.175.346-5	REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASIS	2063	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO
9	65.178.306-2	COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION FRANCISCO CONTRERAS	2091	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SONIDO

1633326



2.- DEJESE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al ítem 215.24.01.004, Centro de Costo 04.05.48.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, del presupuesto Municipal Vigente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/JSH/LAR/ecs.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, DAF, Contabilidad, DIDECO, Subvenciones.



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE LA VIVIENDA LUZ DE ESPERANZA CUMPLIDA**

En Recoleta, a 22 OCT 2019, entre el COMITÉ DE LA VIVIENDA LUZ DE ESPERANZA CUMPLIDA, rol único tributario N° 65.182.802-3, personalidad jurídica N° 1138 de fecha 10/05/2007, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE RAUL MONTT #1019 y representada, según se acreditará, por don(ña) **AIDA GARCÍA HUAQUIMIL** ^{Tachado Ley 19.628} Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ^{Tachado Ley 19.628} 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: APOYO EN POSTULACIÓN A DIFERENTES BENEFICIOS MUNICIPALES, para financiar **EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, INSUMOS, MATERIALES DE OFICINA Y MOBILIARIO**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1621787



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

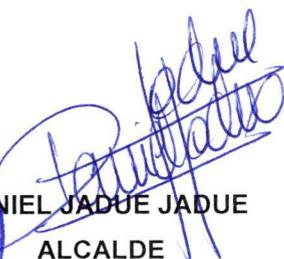
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **AIDA GARCÍA HUIQUIMIL**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1006 del 11/07/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


AIDA GARCÍA HUIQUIMIL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE VIVIENDA LA NUEVA FAMILIA**

En Recoleta, a **22 OCT 2019**, entre el COMITÉ DE VIVIENDA LA NUEVA FAMILIA, rol único tributario N° 65.182.852-K, personalidad jurídica N° 2005 de fecha 28/06/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE ALFREDO ROSENDE #594 y representada, según se acreditará, por don(ña) **ERIKA MARCOS BUFFO** ^{Tachado Ley 19.628} Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ^{Tachado Ley 19.628} ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: EQUIPAMIENTO PARA COMITÉ DE VIVIENDA, para financiar **EQUIPAMIENTO Y UTENSILIOS DE COCINA**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- m) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1021796

- n) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- o) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **ERIKA MARCOS BUFFO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500254611769 del 10/09/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

Erika Marcos
ERIKA MARCOS BUFFO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



s/e



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Promoción Comunitaria

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE VIVIENDA SIMÓN BOLÍVAR**

En Recoleta, a **22 OCT 2019**, entre el COMITÉ DE VIVIENDA SIMÓN BOLÍVAR, rol único tributario N° 65.176.794-6, personalidad jurídica N° **2007** de fecha 29/06/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE HUMORISTA CARLOS HELO #926 y representada, según se acreditará, por don(ña) **LORENA YANET CUEVA CUEVA**, ^{Tachado Ley 19.628} Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ^{Tachado Ley 19.628} 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: COMPRA DE ÚTILES DE SECRETARIA, LIBRERÍA, para financiar **COMPRA DE MATERIALIES DE OFICINA Y ESCRITORIO**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- p) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1021498



- q) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- r) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **LORENA YANET CUEVA CUEVA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 862 del 6/6/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


LORENA YANET CUEVA CUEVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

s/c

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE REPAVIMENTACION MEJORAMIENTO Y ADELANTO LOS CAPULLOS**

En Recoleta, a 22 OCT 2019, entre el COMITÉ DE REPAVIMENTACION MEJORAMIENTO Y ADELANTO LOS CAPULLOS, rol único tributario N° 65.176.117-4, personalidad jurídica N° **2078** de fecha 26/10/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en PJE LOS CAPULLOS #3745 y representada, según se acreditará, por don(ña) **MARISEL GONZÁLEZ FIGUEROA** Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, para financiar **EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL E INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA, ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- s) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1621799



- t) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- u) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **MARICEL GONZÁLEZ FIGUEROA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 712 del 14/05/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X Maricel Gonzalez
MARISEL GONZÁLEZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE ADELANTO VISIÓN DE FUTURO**

En Recoleta, a **22 OCT 2019**, entre el COMITÉ DE ADELANTO VISIÓN DE FUTURO, rol único tributario N° 65.182.266-1, personalidad jurídica N° **2125** de fecha 28/01/2019, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE UNIVERSIDAD DE CHILE #2775 y representada, según se acreditará, por don(ña) **JORGE GONZALEZ ALVAREZ**, [Tachado Ley 19.628] Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Tachado Ley 19.628] 2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: NUESTRO PRIMER BENEFICIO, para financiar **EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL E INSUMOS Y MATERIALES DE OFICINA**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **JORGE GONZALEZ ALVAREZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 724 del 14/04/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X 
JORGE GONZALEZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ VERDE DE SEGURIDAD, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, DEPORTIVO Y
CULTURAL TRIANGULO SNIPE**

En Recoleta, a ^{22 OCT 2019}, entre el COMITÉ VERDE DE SEGURIDAD, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, DEPORTIVO Y CULTURAL TRIANGULO SNIPE, rol único tributario N° 65.183.004-4, personalidad jurídica N° 2130 de fecha 2/19/2019, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE URMENETA #1149 y representada, según se acreditará, por don(ña) **JOHNNY LEIVA MEDINA**, ^{Tachado Ley 19.628} Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ^{Tachado Ley 19.628} ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: INTEGRACIÓN VECINAL, para financiar **EQUIPAMIENTO ELECTRODOMESTICO, MENAJE, OFICINA Y COMPUTACIONAL**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

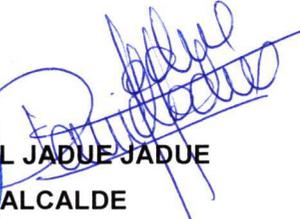
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **JOHNNY LEIVA MEDINA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 718 del 5/14/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


JOHNNY LEIVA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTOS ENRIQUE DONOSO

En Recoleta, a 22 OCT 2019, entre el COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTOS ENRIQUE DONOSO, rol único tributario N° 65.182.716-7, personalidad jurídica N° 2139 de fecha 9/4/2019, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE ENRIQUE DONOSO #420 y representada, según se acreditará, por don(ña) **LILIAN SALAZAR TRONCOSO**,

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE**

Tachado Ley 19.628

RECOLETA, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**,

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida

Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA CUADRA**, para financiar **CAMARA DE SEGURIDAD COMUNITARIAS**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

bb) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1621806



cc) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.

dd) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

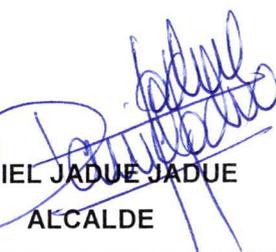
QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **LILIAN SALAZAR TRONCOSO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1005 del 11/07/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X 
LILIAN SALAZAR TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

 
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASÍS**

En Recoleta, a 22 OCT 2019, entre el REPAVIMENTACION Y ADELANTO SAN FRANCISCO DE ASÍS, rol único tributario N° 65.175.346-5, personalidad jurídica N° 2063 de fecha 10/8/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en PJE FRANCISCO CERDA #744 y representada, según se acreditará, por don(ña) **ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA** Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**,

Tachado Ley 19.628

representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**,

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: MOBILIARIO ÁREA EVENTOS SOCIALES, para financiar **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 709 del 5/14/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ELSA DEL CARMEN TAPIA PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



2

**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION FRANCISCO
CONTRERAS**

En Recoleta, a 22 OCT 2019, entre el COMITÉ DE MEJORAMIENTO, SEGURIDAD Y PAVIMENTACION FRANCISCO CONTRERAS, rol único tributario N° 65.178.306-2, personalidad jurídica N° 2091 de fecha 11/14/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, con domicilio en CALLE HEROE FRANCISCO CONTRERAS #3514 y representada, según se acreditará, por don(ña) ROSA MARGARITA VALLEJOS YAÑEZ, ^{Tachado Ley 19.628} Comuna de RECOLETA y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, ^{Tachado Ley 19.628} ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2283 de fecha 26/08/2019 que Promulga Acuerdo N° 125, de fecha 30/07/2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención en proyecto denominado: EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES DEL COMITE HEROE FRANCISCO CONTRERAS, para financiar **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y SONIDO**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la valides del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de diciembre del año 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) **ROSA MARGARITA VALLEJOS YAÑEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 442 del 3/7/2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X Rosa Vallejos
ROSA MARGARITA VALLEJOS YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

